

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO QUE CELEBRO EL AYUNTAMIENTO DE POTES EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

En Potes siendo las 10:00 horas del día 25 de enero de 2008, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE: D. FRANCISCO JAVIER GOMEZ RUIZ, para la celebración de la Sesión Extraordinaria correspondiente al día de hoy, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, con asistencia de los siguientes señores concejales:

Asistentes

DÑA. IRANTZU REBOREDO PARDUELES (PP)
D. FRANCISCO GUTIERREZ MAESTRO (PP)
D. ANGEL MORÁN DEL CAMPO (PRC)
D. JESÚS ANGEL RELEA ALVAREZ (PRC)
DÑA. MARÍA BEGOÑA CUESTA VEJO (PSOE)
D. FERNANDO PUERTAS GUERRA (PSOE)

No Asisten

(Habiendo excusado su ausencia)
DÑA. MARIA TERESA GUERRA RIEGAS (PP)
D. JESÚS FRANCISCO CELADA ANDRÉS (PP)

Secretario

DÑA. M^a ANTONIA MENÉNDEZ GONZÁLEZ

La presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

ORDEN DEL DÍA

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007.**
- 2. REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. APROBACIÓN INICIAL.**
- 3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. APROBACIÓN INICIAL.**
- 4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 393/2007 HASTA EL NÚMERO 502/2007 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007.**
- 5. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2007.

El Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de Sesión de Pleno de fecha 21 de diciembre de 2007.

No existiendo observaciones, el Alcalde somete a votación el acta de referencia, siendo aprobada, por unanimidad de los miembros presentes.

2. REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES. APROBACIÓN INICIAL.

Vista propuesta de Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes, que consta en el expediente.

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, con 7 votos a favor que representan la unanimidad de los miembros presentes, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: **Aprobar inicialmente** el Reglamento Regulador del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes.

SEGUNDO: Abrir un periodo de **información pública** mediante la publicación de anuncio en el boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, y dar audiencia a los interesados para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, que serán resueltas por el Pleno. De no producirse estas alegaciones, el Reglamento Regulador se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado con carácter provisional.

**REGLAMENTO REGULADOR
DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE POTES**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las nuevas circunstancias sociales que en los últimos tiempos están modificando lo que tradicionalmente se ha llamado familia nuclear, han obligado a las diversas administraciones públicas a replantearse el modelo jurídico y administrativo para incluir la figura de las llamadas parejas de hecho.

Se pretende, por tanto, dar una respuesta a las situaciones concretas que conforman la realidad social para adoptar disposiciones normativas que garanticen el acceso, en condiciones de igualdad, a las posibilidades que la sociedad o el ordenamiento jurídico ofrecen.

El libre desarrollo de la personalidad y la igualdad ante la Ley de los ciudadanos constituyen algunos de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico y social, demandado de todos los poderes públicos la promoción de las condiciones para

que esa libertad e igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, debiendo, por tanto, ser removidos los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud conforme a lo previsto en los artículos 1.1, 9.2, 10.1 y 14 de la Constitución Española.

Asimismo, en el libre y legítimo ejercicio de su autonomía personal, todo hombre y toda mujer tienen derecho a constituir, mediante una unión afectiva de convivencia una comunidad de vida que, completada o no con hijos, dé lugar a la creación de una familia, cuya protección deben asegurar los poderes públicos de conformidad con el artículo 39.1 de la Constitución, a fin de garantizar el respeto y la promoción de los antedichos principios fundamentales de libre desarrollo de la personalidad y de la igualdad de todos los ciudadanos.

Las uniones afectivas constituidas por parejas del mismo sexo, una vez superadas las discriminaciones históricas por razones de orientación sexual que han venido marginando, e incluso criminalizando, a quienes demandaban una vida en común con otra persona del mismo sexo, deben alcanzar por los mismos fundamentos su protección, de acuerdo con la exigencia constitucional de igualdad y libertad dirigidas a todos los poderes públicos.

En este marco general y atendiendo a las nuevas necesidades e interpretaciones del concepto de familia, teniendo en cuenta que La Comunidad Autónoma de Cantabria por Ley 1/2006 de 16 de mayo, crea el Registro de Parejas de Hecho el Ayuntamiento de la Villa de Potes pretende con este Registro ponerse al servicio de los intereses de los vecinos tal como corresponde a los poderes públicos según el artículo 9.2 de la Constitución Española, en orden a promover las condiciones y a remover los obstáculos para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales

Artículo 1. — Objeto.

Se crea el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes , que tendrá carácter administrativo, rigiéndose por lo establecido en el presente Reglamento , por la Ley 1/2005 de 16 de mayo de Parejas de hecho y por la normativa que en el ejercicio de sus competencias se pueda dictar en desarrollo por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. — Ámbito de aplicación.

Tendrán acceso a este Registro las uniones no matrimoniales formadas por parejas, cuyos integrantes sean del mismo o de distinto sexo, que convivan en relación afectiva análoga a la conyugal y que hayan sido constituidas de acuerdo con su libre y pleno consentimiento.

Artículo 3. — Declaraciones y actos inscribibles.

- Las declaraciones de constitución, modificación y extinción de las parejas de hecho.
- Los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre sus miembros.

En el caso de las inscripciones sobre extinción de las parejas de hecho, podrán efectuarse a instancia de uno solo de los miembros.

Artículo 4. — Voluntariedad

La inscripción en el presente Registro tiene en todo caso carácter voluntario, no pudiendo aplicarse inscripción alguna por la Administración de oficio.

Artículo 5.- Requisitos.

1. Las inscripciones se realizarán previa solicitud conjunta de los miembros que constituyen la unión de hecho, conforme al modelo existente a disposición de los interesados en las oficinas municipales, acompañado de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad o menores emancipados.
- No tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o línea colateral en segundo grado.
- No estar incapacitados.
- No estar sujetos a vínculo matrimonial.
- No figurar inscrito como miembro de otra unión de hecho no cancelada.
- Tener la condición de residentes en el término municipal y estar debidamente empadronados al menos una de las partes.

2. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción de la unión de hecho podrán efectuarse a instancia de los miembros componentes de la misma.

Artículo 6. — Efectos:

La inscripción en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento acreditará la constitución, extinción y resto declaraciones relativas a las uniones, sin perjuicio de prueba en contrario.

Artículo 7. — Publicidad:

La publicidad del Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes, quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

Artículo 8. — Órgano competente:

El Registro de Parejas de Hecho quedará adscrito a la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 9. — Gratuidad:

Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Artículo 10. — Procedimiento:

- A las solicitudes de inscripción que se facilitarán en las dependencias municipales conforme al anexo que acompaña al presente Reglamento, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y la documentación exigida en el se comprobará por los Servicios Municipales.
- Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del Ayuntamiento, donde se comprobará la documentación y se subsanarán los defectos existentes con base en el presente acuerdo.
- Se procederá a la apertura de un expediente general donde figurará cada una de las solicitudes presentadas, así como el conjunto de documentos relativos a la misma y los ulteriores actos que se produjeran sobre la pareja de hecho.

- Cumplidos los requisitos establecidos, se dictará la correspondiente resolución de Alcaldía disponiendo la inscripción solicitada en el Libro de Registro, o, en su caso, la denegación motivada, notificándose en todo caso a los interesados.
- La inscripción material de los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales se realizará en el Libro Registro de forma extractada, haciendo referencia al documento que sirva de soporte y al correspondiente expediente administrativo.
- En el caso de que la inscripción de estos contratos fuera posterior al acto de inscripción de la pareja de hecho, se solicitará por escrito comparecencia personal de los dos miembros de la misma.

Artículo 11. — El Libro Registro:

- El Libro Registro de Parejas de Hecho se cumplimentará con la elaboración de los sucesivos asientos en los que se reflejarán los datos esenciales de la inscripción en cada uno de aquellos del expediente o referencia de la pareja de hecho de que se trate.
- Dicho libro podrá llevarse en soporte informático y en soporte papel mediante hojas móviles, debidamente numeradas y selladas.

Artículo 12. — De las certificaciones.

Las certificaciones harán referencia exclusivamente a los datos que consten en el Registro de Parejas de Hecho y serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. Alcalde, previa solicitud por escrito de cualquiera de los miembros de la pareja de hecho o a petición de los Jueces o de los Tribunales de Justicia.

Artículo 13. — Protección de datos:

El tratamiento de los datos contenidos en el Registro de Parejas de Hecho de Potes, quedará afectado por las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica 15 / 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición adicional.

Se reconoce la equiparación de las Parejas de Hecho inscritas en el Registro de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Potes, de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otra Administración Pública, respecto de los matrimonios, en cuanto se refiere a los derechos del personal al servicio de las Corporaciones para licencias o permisos y en general a los derechos de cualquier interesado en cuanto afecten a decisiones o situaciones de exclusiva competencia municipal y no sean contrarias al ordenamiento jurídico.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7 / 85, es decir, una vez que haya transcurrido el plazo de diez días desde la comunicación del acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 65.2 y se haya publicado el texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria.

ANEXO
SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL
AYUNTAMIENTO DE POTES

DATOS DE LOS SOLICITANTES:

NOMBRE _____ Y _____ APELLIDOS _____

DIRECCION _____

CIUDAD _____

PROVINCIA _____

TELEFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

EDAD _____

NOMBRE _____ Y _____ APELLIDOS _____

DIRECCION _____

CIUDAD _____

PROVINCIA _____

TELEFONO _____ CORREO ELECTRONICO _____

EDAD _____

EXPONEN

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES, Y REUNIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL MISMO

SOLICITAN

SE PROCEDA A AUTORIZAR LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES

DOCUMENTACION APORTADA:

1-SOLICITUD

2-FOTOCOPIAS DE LOS D.N.I.

3-CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO

4- DECLARACION JURADA DE NO ESTAR SUJETO A VINCULO MATRIMONIAL NI INCLUIDO EN OTROS REGISTROS DE UNIONES O APREJAS DE HECHO, NO TENER RELACION DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O ADOPCION EN LINEA RECTA O COLATERAL EN SEGUNDO GRADO Y NO ESTAR INCAPACITADOS

En Potes a _____ de _____ de 2.008

FIRMA DE LOS SOLICITANTES

3. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA MUNICIPAL POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS. APROBACIÓN INICIAL.

Se propone la modificación del artículo 5 apartado b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas (fecha de publicación Boletín Oficial de Cantabria nº 11 de fecha 25 de abril de 1990), cuya transcripción literal es la siguiente:

“Artículo 5, apartado b) Base imponible:

Constituye la Base Imponible de la tasa: el coste real y efectivo de la vivienda, local o instalación cuando se trate de la primera utilización de los edificios y la modificación del uso de los mismos.”

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, previa deliberación de los miembros de la Corporación presentes, adopta el siguiente acuerdo

PRIMERO aprobar inicialmente la modificación del Artículo 5, apartado b de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas, cuya nueva redacción será la siguiente:

Artículo 5, apartado b) Base imponible:

Licencias de primera ocupación: 1,5 euros por m2 construido, con un mínimo de 200 euros.

SEGUNDO: Proceder a la publicación en el boletín Oficial de Cantabria del acuerdo de aprobación inicial, durante un plazo de 30 días hábiles a efectos de que cualquier interesado legitimado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

TERCERO. Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado.

4. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO, DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL NÚMERO 393/2007 HASTA EL NÚMERO 502/2007 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

Por el Alcalde se da cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía desde el nº 393/2007, hasta el número 502/2007 de fecha 28 de Diciembre de 2007, cuyo extracto se transcribe a continuación, figurando las copias, con el texto íntegro, en el expediente:

- 393. LICENCIA OBRA MENOR A D. MARIA TERESA DIEZ ALONSO
- 394. ANULADA
- 395. ANULADA
- 396. LICENCIA DE OBRA MENOR A DL. ANGEL ALONSO PORTILLA
- 397. LICENCIA DE OBRA MENOR A INDUSTRIAS ALIMENTARIAS LEBANIEGAS
- 398. LICENCIA COLOCACION CARTEL PUBLICITARIO A D. ROSA E. CELIS CALLE
- 399. LICENCIA OBRA MENOR A D. GUADALUPE PRELLEZO HORNA
- 400. LICENCIA DE ACTIVIDAD A TRANSLIEBANA
- 401. CONVOCATORIA A SESION ORDINARIA DE PLENO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2007
- 402. LIQUIDACION LICENCIA OBRA EMPRESA ADJUDICATARIA . REFORMA CENTRO SALUD

403. CEDULAS URBANISTICAS DE DOMINGO FERNANDEZ CALZADO
404. CEDULAS URBANISTICAS JUAN MUGUERZA
405. LICENCIA OBRA MENO IGNACIO GARCIA
406. LICENCIA OBRA SUPERMERCADO LUPA
407. LICENCIA ACTIVIDAD SUPERMERCADO LUPA
- 407.BIS. APROBACION GASTO Y ORDEN DE PAGO
408. AUTORIZACION OCUPACION TEMPORAL GRUA MOVIL N-621
409. EXENCION DEL IVTM/2008 POR MINUSVALIA A D. M^a CARMEN SÁNCHEZ GONZALEZ EN EL VEHICULO 6661 FKP.
410. EXENCION DEL IVTM/2008 POR MINUSVALIA A D. TERESA CAMPO MERODIO EN EL VEHICULO 4153 BHL.
411. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A IA SOFT
412. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO
413. ANULADA
414. ALTAL EN EL SAD D. ELVIRA SARA GUTIERREZ DEL RIO
415. ALTA EN EL SAD M^a JESUS BRIZ ALLES
416. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO
417. PAGO 2^a APÓRTACION FRACCIONAMIENTO DEUDA S.G.A.E.
418. AUTORIZACION DE PUESTOS PARA LA FERIA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2007, FERIA DE LOS SANTOS
419. APROBACION DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO LIQUIDACIONES DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
420. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO
421. ORDEN DE PAGO FACTURAS VARIAS RECONOCIDAS EN PLENO ORDINARIO DE 4 DE OCTUBRE DE 2007
422. DENEGANDO PROPUESTA MODIFICACION PGOU PROMOVIDA POR ESSERDOL S.L.
423. PAGO DIETAS A CONCEJAL. D. JESÚS CELADA ANDRES
424. APROBACION DE GATO Y ORDEN DE PAGO AL GOBIERNO DE CANTABRIA.
425. ANULADA.
426. ANULANDO RECIBO DE AGUA BASURA ALCANTARILLADO DEL 1 SEMESTRE DE 2007 EMITIDO ERRONEAMENTE A D. CARLOS GANZA GONZÁLEZ. EMISIÓN DE RECIBO CORRECTO.
427. ALTA EN SERVICIO DE ATENCION A DOMICILIO DE D. JOSE LUIS HERAS MARTIN.
428. DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS RECIBO AGUA DEL 1 SEMESTRE DE 2007 A D. ABILIO GOMEZ RADA
429. DEVOLUCION DE AVAL N^o 2005/050601 A CONSTRUCCIONES MANUEL DIAZ RUIZ S.A.
430. ANULANDO RECIBOS DE IVTM 2007.
431. CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 29/10/2007
432. AUTORIZANDO PUESTO DE FLORES A M^a BELEN GUTIERREZ
433. AUTORIZANDO PUESTO DE FLORES A ROSA M^a MARTINEZ
434. ANULACION RECIBO DE AGUA 1 SEMESTRE DE 2007 A D. MIGUEL ANGEL PIÑAL GUTIERREZ POR BAJA EN EL SUMINISTRO DE AGUA DE CASETA DE OBRA.
435. ANULANDO RECIBO IVTM 2007 DE VEHICULO C-3754 BDS AL HABER PAGADO LIQUIDACION PARA TRANSFERENCIA.
436. DILIGENCIA ERROR DE NUMERACION DE RESOLUCIONES.
437. LIQUIDACION DE LA TASA POR ACTIVIDAD PUBLICITARIA SOBRE SOPORTE URBANO EN EL EJERCICIO 2006 A D. ISABEL DEL BARRIO GOMEZ.
438. LIQUIDACION DE LA TASA POR ACTIVIDAD PUBLICITARIA SOBRE SOPORTE URBANO EN EL EJERCICIO 2007 A D. ISABEL DEL BARRIO GOMEZ
439. LIQUIDACION DE LA TASA POR ACTIVIDAD PUBLICITARIA SOBRE SOPORTE URBANO EN EL EJERCICIO 2007 A D. FERMIN GUERRA GARCIA
440. LIQUIDACION DE LA TASA POR ACTIVIDAD PUBLICITARIA SOBRE SOPORTE URBANO EN EL EJERCICIO 2007 A D. MARIANO GOMEZ GARCIA.
441. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO.
442. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
443. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2007.
444. LA PEREDA ORDINARIO 489/97 REQUERIMIENTO EJECUCION SENTENCIA

445. ORDEN DE PAGO ENTREGA FINAL SUBVENCION ESCUELAS COMARCALES DE MUSICA Y BAILE 2007
446. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO
447. APROBACION DE GASTO DE 2000 EUROS PENDIENTE DE JUSTIFICACION FIESTAS DEL ORUJO
448. APROBACION DE GASTO DE 1000 EUROS PENDIENTE DE JUSTIFICACION FIESTAS DEL ORUJO
449. OCUPACION VIA PUBLICA CON ANDAMIOS A ALTO CANTON, S.L.
450. LIQUIDACION TASA CARTEL PUBLICITARIO EN SOPORTE URBANO A HOTEL DOLNAR, AÑO 2005
451. LIQUIDACION TASA CARTEL PUBLICITARIO EN SOPORTE URBANO A HOTEL DOLNAR, AÑO 2006
452. LIQUIDACION TASA CARTEL PUBLICITARIO EN SOPORTE URBANO A HOTEL DOLNAR, AÑO 2007
453. LICENCIA DE OBRA A SOCIEDAD ELECTRICA DE RIOFRIO
454. NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE
455. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO, CUSTODIA CARPAS Y GENERADOR DURANTE LAS FIESTAS DEL ORUJO 2007
456. LICENCIA OBRA RETEJADO COOPERATIVA A D. MIGUEL VELEZ GALIANTE
457. LICENCIA DE OBRA PARA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO LOCAL CAIXA
458. ANULANDO RECIBO IBI 2007 DE LA IGLESIA VIEJA. EXENCIÓN.
459. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS ERROR EN LECTURA DE AGUA CONTADOR DE D. MAXIMO GONZALEZ GALIANTE (1º SEMESTRE DE 2007)
460. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO
461. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO
462. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO A LIMPIEZAS GARAYALDE
463. APROBACION E GASTOS Y ORDEN DE PAGO.
464. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS ERROR EN LECTURA DE AGUA CONTADOR DE D. JOSE LUIS SANTERVAS ESCANDON (1º SEMESTRE DE 2007)
465. PAGO DIETAS POR ASISTENCIA A CURSOS DE LA SRA. JUEZ DE PAZ.
466. NOMBRAMIENTO MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
467. CESE DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PARVULARIO Y AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA GARAYALDE
468. PAGO PENDIENTE DE JUSTIFICACIÓN, II CERTAMEN DE OVEJA Y CABRA.
469. AUTORIZANDO A CINTU S.L. OCUPACION VIA PUBLICA CASETA DE OBRA Y CONTENEDOR DE ESCOMBROS
470. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
471. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS A D. JUANA CANAL FERNANDEZ .
472. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS A D. JOSE LUIS BELSOL MARTINEZ PARTE PROPORCIONAL IVTM 2007 POR BAJA DEL VEHÍCULO.
473. DEVOLUCION INGRESOS INDEBIDOS A D. ROGER MARIA GUERRA CANAL, PARTE PROPORCIONAL IVTM 2007 POR BAJA DEL VEHÍCULO
474. SOLICITUD INCLUSION DE FERIAS ANUALES EN CALENDARIO 2008
475. LICENCIA DE ACTIVIDAD DE LA CAIXA EN SAN ROQE 3
476. LICENCIA DE REFORMA INTERIOR LOCAL EN PZA. CAPITAN PALACIOS A D. ANGEL MORENO PEREZ
477. DENEGANDO LICENCIA DE REFORMA DE HUECO FACHADA A D. JOSE MIGUEL CAVIEDES BERGES
478. LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO CARPINTERIA EXTERIOR EN CANTABRA D. LOURDES PELAEZ
479. LICENCIA PARA REFORMA CUARTO DE BAÑO Y PINTAR A D. MARIA SALUD SOBERON COTERA
480. LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE TABIQUE DIVISORIO DE LOCAL A D. JUAN B. SANCHEZ ALONSO
481. APROBACION INICIAL ESTUDIO DETALLE DE INICIATIVA PARTICULAR PROPIETARIOS D. ANICETO GUTIERREZ FERNANDEZ Y D. FELIX GOMEZ CABO EN VIRGEN DEL CAMINO Nº 2 Y 3 .

482. ENGANCHE DE AGUA PARA USO DOMESTICO D. NURIA RUEDA SANTERVAS
483. AUTORIZANDO A SIECSA, OCUPACION TEMPORAL DEL VIAL SITO EN CALLE SAN ROQUE / CAMINO VIEJO. REQUERIMIENTO PRESENTACION AVAL
484. AUTORIZANDO A SIECSA ENGANCHE DE AGUA PARA USO DE OBRA CONSTRUCCION DE SUPERMERCADO LUPA, EN LA CALLE SAN ROQUE.
485. AUTORIZANDO A OIARALDA S.L. UN PUESTO PARA LA FERIA DE ENERO DE 2008.
486. AUTORIZANDO A D. PILAR LOPEZ PRUNEDA UN PUESTO PARA LA FEIA DE ENERO DE 2008.
487. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
488. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO.
489. APROBACION DE GASTO FIESTA DEL COCIDO 2007, Y ORDEN DE PAGO
490. APROBACION DE GASTOS VARIOS Y ORDEN DE PAGO.
491. BONIFICACION 100% DEL IVTM POR ANTIGÜEDAD DE VEHICULO S-6649-G, A D. Mª CONCEPCIÓN GARCIA HOYAL.
492. RENOVACION DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA A D. PEDRO SANTERVAS CUESTA
493. ANULANDO PROVIDENCIAS DE APREMIO IVTM 2007 VARIOS VEHICLOS DADOS DE BAJA EN TRAFICO CON ANTERIORIDAD AL EJERCICIO 2007
494. CONVOCATORIA A REUNION JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD
495. INCOACION EXPEDIENTE A FAVOR DE D. ALFONSO GUTIERREZ CUEVAS DE LA DISTINCION DE HIJO ADOPTIVO
496. CONCESION EN PROPIEDAD 2 NICHOS A D. PABLO RUEDA.
497. APROBACION DE GASTO Y ORDEN DE PAGO. PAGO PENDIENTE DE APLICACIÓN
498. CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO EL 21 DE DICIEMBRE DE 2007.
499. CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL EXTRANJEROS
500. APROBACIÓN DE GASTO Y ORDEN DE PAGO
501. APROBACION DE GASTOS Y ORDEN DE PAGO
502. ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL. PRCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Los miembros de la Corporación presentes se dan por enterados.

5. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

D. Jesús Angel Relea Alvarez, (Concejal del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria) señala que hace años se adoptó acuerdo de bajar el tipo de gravamen aplicable al IBI, precisando que no se está aplicando. La Secretaria manifiesta que como consecuencia de la Revisión Catastral, con el fin de mitigar la subida de los valores catastrales, el Pleno adoptó acuerdo de bajar el tipo al 0,59 por ciento, publicándose dicho acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y aplicándose a partir de enero de 2006.

Por los miembros de la Corporación presentes, previa deliberación, se señala que sería conveniente aprobar una ordenanza sobre plusvalías o impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, del mismo día en que se ha iniciado

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta.

El Alcalde

Doy fe
La Secretaria.

Fdo.: Francisco Javier Gómez Ruiz

Fdo.: Mª Antonia Menéndez González.